

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SMDR-SASIE- 105- 2023

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.011.122 de Pereira obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Pereira, según acta de posesión No 050 de 30 de diciembre de 2019 y quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No 030 de 2022 expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere contratar el “ **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA**”

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Pereira se requiere adelantar el presente proceso a través de selección abreviada por subasta inversa.
2. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co , por tres (3) días hábiles, desde el 14 de julio al 18 de julio de 2023, como resultado en este término se presentaron 3 observaciones. Las respuestas a estas observaciones fueron actualizadas en el Secop II el día 28 de julio de 2023.
3. Que se presentaron siete (7) solicitudes de limitación a Mipymes, de las cuales la entidad recibió cinco (5) solicitudes de limitación a MIPYMES MUNICIPALES y dos (2) solicitud de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES, las cuales cumplen con todos los requisitos estipulados en el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del** Decreto 1860 de 2021, razón por la cual la entidad limitará el presente proceso a **Mipymes MUNICIPALES**, domiciliadas en la ciudad de Pereira .
4. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
5. Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato, cuyo objeto es “ **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA**” con ocasión al presente proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SMDR-SASIE -105-2023, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, ya los siguientes CDP, expedidos por el Subsecretario de Asuntos Financieros:

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SMDR-SASIE- 105- 2023

CDP #	FECHA EXPEDICION	RUBRO:	CENTRO DE COSTOS:	FONDO	VALOR
3873	22/02/2023	2.3.2.02.02.009-4502001-2020660010016	1108- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	101- RECURSOS PROPIOS	\$112.000.000
4524	25/03/2023	2.3.2.01.01.003.05.03-4301038-2020660010073	1114- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	158- TASA PRODEPORTE	\$140.000.000
		2.3.2.01.01.003.05.03-4301001-2020660010073			
4590	29/03/2023	2.3.2.01.01.003.05.03-4301001-2020660010073	1114- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	158- TASA PRODEPORTE	\$10,000,000
TOTAL					\$262.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivas del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SMDR-SASIE-105-2023, y cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO **PARA LOS**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SMDR-SASIE- 105- 2023

DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA”

ARTÍCULO 2°: Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son los establecidos en la plataforma del SECOP II. La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se ha limitado a Mipymes MUNICIPALES toda vez que se recibieron cinco (5) solicitudes Mipymes, para limitar la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SMDR-SASIE-105-2023, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya haya llegado la hora y fecha de realización del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SMDR-SASIE-105-2023 podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la culminación normal del proceso.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación . Con este fin, podrá inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra la cual no procede ningún recurso.

ARTICULO 5°: Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único De Contratación www.colombiacompra.gov.co .

ARTICULO 6°: Las propuestas deberán sujetarse al pliego de condiciones y las adendas realizadas por la entidad.

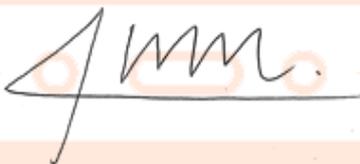
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SMDR-SASIE- 105- 2023

Publíquese y cúmplase,

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460157140349-2998860-006602237



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02460157133727-2998860-006602188

Elaboró: Redactor: Maria Alejandra Aldana Chala / CONTRATISTA

Revisó: Miguel Angel Tamayo Florez / CONTRATISTA